***ADICION 01 DEL CONTRATO No. ACFB-CMC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR Y FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA*, con Nit. 900.689.410-9**

Entre los suscritos a saber: ***CARLOS ALBERTO GARCIA GRACIA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.046 expedida en Cajicá – Cundinamarca-, en su calidad de Alto Consejero para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 001884 del 30 de agosto de 2022, c argo para el cual tomo posesión según consta en el Acta No 00376 del 01 de septiembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca- Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar- con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR****, por una parte; y por la otra,* ***FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA,*** *identificada con el Nit No. 900.689.410-9, representada legalmente por HENRY ANTONIO PEÑALOZA GUERRA, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***LA CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar la presente adición del contrato, previas las siguientes consideraciones:* ***1).*** *Que el día 07 de diciembre del 2022, se suscribió la aceptación ce la oferta y/o contrato No. ACFB-CMC-048-2022, entre* ***FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA*** *y la* ***ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR****, cuyo objeto es:* ***"****DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA REALIZACION DE TALLERES A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA DE ARTE TERAPIA PARA LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA****". 2)** *Que el día 09 de diciembre del 2022, se dio inicio al contrato, por tanto este contrato se encuentra en ejecución* ***3)*** *Que mediante solicitud, el Supervisor del Contrato solicita que se realice la presente adición y modificación, estableciendo que: "Las manualidades, en términos generales, son trabajos efectuados con las manos, con ayuda de herramientas. Generalmente se denomina así a aquellas labores en las que se busca una realización personal, una creatividad casera o bien como entretenimiento para combatir el tedio o el aburrimiento y aprovechar el tiempo libre. A través de la historia la mujer ha jugado un papel importante en la construcción de memoria de la sociedad. Las mujeres son un motor para la organización de la comunidad, pueden crear condiciones para un proceso de empoderamiento en la sociedad, independiente del estado. Es así, actualmente el contrato se encuentra en ejecución cumpliendo con el objeto acordado, por lo anterior en mi calidad de Supervisor del Contrato manifiesto que se requiere adicionar el valor de DIEZ MILLONES ($10.000.000) DE PESOS M/CTE al contrato número ACFB-CMC-048-2022, en atención a que se requiere brindar a las Mujeres una práctica de iniciación de bordado, dicho programa permitirá que las mujeres logren desarrollar habilidades en las diferentes técnicas de bordado como las siguientes puntadas: pespunto, atrás, tallo, al pasado, cadeneta, relleno liso, nudo francés, margarita, rococó, follaje cuatro hebras, Split dos hebras y espina de pescado que se dictarán en el programa, técnicas de manualidades que no estaban contempladas pero que han sido de requerimiento de las mujeres que hacen parte de esta capacitación y taller como arte terapia" Razón por la cual solicita se adicionen unos item dentro del alcance del objeto.* ***4)*** *Que el artículo 3° de la ley 80 de 1993, señala que: "Los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". 5)* *Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley 80 de 1993, y las que correspondan a su esencia y naturaleza.* ***6).*** *Que igualmente la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.* ***7).*** *Que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causas legales.* ***8).*** *Que de conformidad con lo expuesto las partes acuerdan:*

***ADICION 01 DEL CONTRATO No. ACFB-CMC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR Y FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA*, con Nit. 900.689.410-9**

CLÁUSULA 1: *Las partes acuerdan Modificar la* ***CLÁUSULA SEGUNDA,*** *en cuanto adicionar unos item, por tanto la cláusula quedará así:* ***SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:*** *El contratista desarrollará el programa de capacitación a cuatrocientas (400) mujeres del Departamento de Cundinamarca, para el fortalecimiento de capacidades en toda su diversidad, a través de la metodología de arte terapia como implementación de procesos de hábitos y estilos de vida saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, capacitación que será mediante profesionales licenciados en educación y haciendo entrega de unos elementos para el desarrollo de las manualidades que hacen arte de la capacitación y/o formación. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:*

Ítem	***Descripción***	***Cantidad***
CAPACITADORES	*Profesional en área de conocimiento de la educación: Licenciadas o licenciados en Educación con mínimo 15 años de experiencia profesional y mínimo 12 años de experiencia relacionada en desarrollo de actividades en técnicas en bordado guatemalteco, mexicano, brasileño, español, croché, cinco agujas, dos agujas, mochilas en guayu y croché, frivolite, encolados, muñequería, moldeado arcilla porcelanicron diseño, pintura, autodidacta en las diferentes artes de las manualidades.* *Se dictarán siete (7) clases en vivo virtual divididas en diferentes grupos y horarios de acuerdo a la disponibilidad de las estudiantes y previamente acordados con el supervisor. Siete (7) Clases de 3 horas cada una. La primera clase será la introducción de bordado a mano para principiantes con diferentes puntadas. Las otras seis clases son de asistencia paso a paso para desarrollar el proyecto ofrecido que desarrolla el arte terapia.* *Las clases en vivo virtual deben ser dictadas en un escenario ideal para una metodología práctica que debe ser coordinado por el contratista y previa aprobación del supervisor.*	*2*
COORDINADOR	*Profesional en área de conocimiento Economía, Administración, Contaduría Y Afines: Profesional en Administración, Contaduría Pública, Economía con experiencia mínima de 7 años profesional, quien se encargará de toda la organización administrativa, logística, organización de los grupos, y las herramientas tecnológicas para que los talleres sean un éxito y vistos por los estudiantes.*	*1*
VIDEOS	*Se entregarán siete (7) videos como material de apoyo grabados por un link de YouTube, o en drive con el contenido de cada una de la temática de la clase que servirá de material apoyo para cada estudiante*	*7*
GUIA PRACTICA ARTE TERAPIA	*Video explicativo al arte terapia explicando el concepto de arte terapia, los beneficios y la forma de aplicarlo para equilibrar las emociones y mejorar la salud mental.*	*1*
IMÁGENES	*Un paquete de imágenes guía que facilite entender las puntadas básicas entregadas en formato digital*	*3*
LANA ORLON	*Rollo de diferentes colores de lana orlón 300 gramos*	*400*

***ADICION 01 DEL CONTRATO No. ACFB-CMC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR Y FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA*, con Nit. 900.689.410-9**

LIENZO	*Lienzo de 45 x35 cm diseño y copia a color que contendrá el plano con los colores que deben trabajar las estudiantes.*	*200*
AGUJAS	*Kit de cuatro (4) Agujas en acero especial para bordar*	*400*
ENHEBRADOR DE AGUJAS	*Enhebrador material plástico y el gancho metálico de 6 cm*	*400*
BOLSA DE MEZCLADORES	*Bolsa por 1000 unidades de mezclador plástico tipo pitillo de 10 cm*	*2*
TIJERAS DE COSTURA	*Tijeras para bordar con mango plástico y tijera acero de 10 cm*	*400*
COSTURERO	*Caja en MDF con tapa de 30x25x10 cm, con pirograbado con diseño definido y entregado por la secretaria*	*400*
TAMBOR PARA BORDADO	*Tambor plástico # 8 de 20cm x 25x 10 cm*	*200*
TELA	*Lino algodón de 1.50 mts entregar cortado, fileteado y marcada con diseño más copia a color de diseño como apoyo de desarrollo del proyecto.*	*200*
TAMBOR PARA BORDADO	*Tambor plástico # 8 de 20cm x 25x 10 cm*	*200*
TELA LIENCILLO	*Liencillo de 30 x30 cm .*	*400*
MARCACION DEL LIENCILLO	*Marcada a mano la tela liencillo con las doce puntadas*	*400*
Copias de Puntadas	*Impresión de guías de puntadas*	*400*

CLAUSULA 2: *Las partes acuerdan Modificar la* ***CLÁUSULA TERCERA,*** *en cuanto adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ DE PESOS MCTE ($10.000.000), por tanto, la mencionada clausula quedará así: "****TERCERA: VALOR:*** *El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de* ***SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($69.883.400) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS*** *valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100031912 el cual corresponde de los rubros: 1133/1-0100/2320202008/5/012/CC/ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/RECURSO ORDINARIO/SERVISIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN. Proyecto: 2021/004250537/4599031 Herramientas Felicidad y Bienestar. Rubro 1133/1-0100/2320202008/5/011/CC/ ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/RECURSO ORDINARIO/SERVISIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN. Proyecto: 2021/004250537/4599032 Herramientas Felicidad y Bienestar. Rubro 1133/1-0100/2320202008/5/010/CC ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/RECURSO ORDINARIO/SERVISIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN. Proyecto: 2021/004250537/4599026 Herramientas Felicidad y Bienestar. Rubro 1133/1-0102/2320202008/5/010/AC/ ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/RECURSO ORDINARIO/SERVISIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN. Proyecto: 2021/004250537/4599026 Herramientas Felicidad y Bienestar y en concordancia con el Concepto Precontractual Favorable No. 0000007242 del 21 de noviembre del 2022 y está incluido en el Plan de adquisiciones vigencia 2022 de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar.*

NOTA 1: *Se establece por parte de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:*

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	***VALOR***
PROCULTURA	***1% en cada orden de pago***
PRODESARROLLO	***2% en cada orden de pago***
PROHOSPITALES	***2% en cada orden de pago***
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	***1.5% En cada orden de pago***

***ADICION 01 DEL CONTRATO No. ACFB-CMC-048-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR Y FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA*, con Nit. 900.689.410-9**

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	***2% en cada orden de pago***
PRO- ELECTRIFICACIÓN	***0.1% de la UVT/2017 $7.600***
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	***2.5%***

NOTA 2: *EL CONTRATISTA SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.*

CLÁUSULA 3: *El valor de la presente adición se cancelará con recursos de la vigencia 2022, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031912.*

CLÁUSULA 4: *La presente Adición No. 01 del contrato No.* ***ACFB-CMC-048- 2022****, se perfecciona con la firma de las partes en el Secop II y con la expedición del certificado de registro presupuestal.*

CLÁUSULA 5: *Las demás cláusulas del Contrato No.* ***ACFB-CPS-048- 2022****, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.*

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., mediante la Plataforma Secop II

FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA
CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO GARCIA GRACIA
ALTO CONSEJERO PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR
SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner

Revisó: RICARGO GARAY MENDEZ - Contratista
Proyectó: INURBE ASESORIAS S.A.S -Contratista